

Considerando el beneficio y utilidad q^e trahera a mi la parte
 de la A. O. de la ciudad para el uso de los Molinos de Polvora, como
 a este Publico, la comparizion de dha. A. O. que no es
 asegurable que la Ciudad plena pueda sustentar y continuada
 mente para de livenar sobre todas las invidencias que pro
 duzcan un asunto de tanta oxaredad y oxariedad, de r^e d^e
 luego nombra una Junta compuesta de los señores D^o Joseph
 Tomas Montenegro, D^o Joseph Monino, D^o Juan de Borja
 Alexano y Arcana y de los señores D^o Gregorio Barracosa y
 Jurado con los Cav. ^{ros} Procuradores Sindico D^o y P^o
 oneros, a quienes confiere el Ayuntamiento las mas
 amplias facultades, para que valiendose de los A. O.
 y Personas practicas q^e tengan por conveniente, di^o
 ponan e practique un formal y prolijo reconocim^{to}.
 de dha. rotura, expresando los medios de su m^o con
 parizion, costo de ella, y todo lo demas q^e conduzca para
 instruccion y conocimiento de esta Ciudad, quien e^o
 para de la acreditado se lo de dho. Señores de aquaxan este
 encargo con la posible brevedad y con la misma d^o rason
 de sus resultas, Litandose generalmente para que este
 Ayuntamiento instruido remelva un retaxacion
 quanto conduzca en el negocio.

